



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°34-2023- MDTAI

Tupac Amaru Inca, 20 de Abril del 2023.



VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2023, en el extremo referido Informe N°170-2023-GM-MDTAI de fecha 12 de Abril del 2023 de la Gerencia Municipal sobre, proyecto de "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDDUCA) de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca";



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con informe N°549-2023-SGPMA/GSPMA-MDTAI de fecha 11 de abril, emitido por la enc. fun. sub gerencia de protección del medio ambiente, donde menciona que la gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por el ello el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Tupac Amaru Inca.

Que, con informe N°608-2023-GSPMA-MDTAI de fecha 11 de abril, emitido por la Gerencia de Seguridad Pública y Medio Ambiente, el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Tupac Amaru Inca, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamientos y la adopción de buenas practicas ambientales, promoviendo el adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, por lo que solicita la aprobación de la ordenanza municipal que apruebe el Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental Del Distrito De Tupac Amaru Inca.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los regidores asistentes;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Pública y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Protección del Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectuó la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (WWW.MUNICIPALIDAD.GOB.PE)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISOSTOMO SUÁREZ
ALCALDE